
Enviado el Lun, 04/04/2022 - 11:16 Enviado por: Anónimo Los datos se muestran a continuación:

I. Su información

¿En calidad de qué o en representación de quién participa en esta consulta pública?*
Asociaciones empresariales

Nombre completo (del particular o de la institución representada)

¿Desea publicar el nombre junto a su respuesta o mantenerlo confidencial (en cuyo caso se publicará como respuesta anónima)?
Confidencial

E-mail de contacto (se mantendrá confidencial)

II. Cuestionario sobre RAP y su regulación

1. En general, ¿Cómo valora la regulación aplicable al ámbito de la gestión de residuos de envases, incluyendo la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados? (máx. 500 palabras)

La Ley 22/2011 corresponde a la transposición de la Directiva Marco de Residuos europea que armoniza las legislaciones de los países miembros. En el sector de envase de PET se han cumplido los objetivos establecidos que es lo que corresponde. La nueva Ley de Residuos actualiza y regula progresivamente los nuevos objetivos. Consideramos por tanto que la regulación aplicada a la gestión de residuos ha sido la adecuada a su tiempo.

2. En el ámbito de los envases, ¿Cómo valoraría el establecimiento de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR)? De introducirse, ¿cómo considera que tendría que diseñarse este sistema para que funcionara adecuadamente? (máx. 500 palabras)

No hay porque copiar a países con distintos problemas. El ejemplo de países con idiosincrasia y población notablemente inferior a la nuestra, excepto Alemania, no justifica el cambio, pues el reciclado de plásticos de PET en España es adecuado. La evidencia está en el informe PlasticsEurope, en el que España alterna el puesto 1 y 2 como país que mas plásticos recicla por delante de Alemania. Determinados recicladores buscan ventajas competitivas frente a otros que puede llevar a desinformación. No obstante la nueva Ley de Residuos ha previsto objetivos a plazos concretos para decidir la oportunidad del cambio y por tanto ha actuado como juez entre las distintas alternativas.

3. ¿Considera que debe de haber un tratamiento normativo diferenciado para distintos segmentos del sector de la gestión de residuos de envases (domésticos, industriales, tipos de envases como plásticos -PET, PEAD, etc.-, metálicos, etc.)? ¿Qué segmentación propondría y qué regulaciones específicas propondría en cada

caso? (máx. 500 palabras)

Consideramos que la Ley de residuos contempla ya esta separación por origen (doméstico, industrial, etc.) y por materiales, y el propio mercado al dar valor a cada material induce a la separación por envases.

En cuanto a los plásticos PET (botellas para agua, refrescos, aceite, leche, zumos, cosmética, hogar e higiene, entre otros), y las bandejas (perecederos, frutos secos, verdura y hortalizas...) habría que separar las botellas de las bandejas, ya que requieren diferentes procesos de reciclado, aunque la demanda del mercado impulsará esta selección de forma natural.

4. Respecto a la gestión de residuos de envases en España, ¿considera que hay diferencias relevantes en dicho ámbito según zonas geográficas, tipos de material, etc.? ¿Qué diferencias destacaría? ¿Qué consecuencias considera que tienen dichas diferencias? ¿Recomendaría algún cambio al respecto? (máx.. 500 palabras)

Los objetivos que establece la Ley no diferencian ámbitos geográficos. En cuanto a los modelos de gestión de recogida de residuos son responsabilidad de las Administraciones locales, y en nuestra opinión, si cumplen los objetivos que establece la Ley, su gestión es correcta y mantienen un espíritu de mejora continua.

No se pueden comparar los residuos recogidos, porque estos responden a hábitos de consumo diferentes en cada Comunidad.

Estas diferencias están influenciadas por el tipo de consumidor (mix turismo, población local), en el caso del envase de PET no interfieren en la gestión pública, pero pueden influir en la rentabilidad de los agentes económicos.

5. ¿Considera que existen diferencias relevantes en la gestión de residuos de envases que lleva a cabo España respecto a otros países de la UE? ¿Qué diferencias destacaría? (máx. 500 palabras)

En la UE europea se optan por diferentes opciones de recogida dentro del marco regulado. La diferencia está en la valorización energética que impulsan otros países y que en España esta limitada.

La opción española consigue los mismos objetivos de recogida y no hay diferencia en los impactos ambientales, el problema de residuos que hipotéticamente puedan ir al mar es un problema común a todos los países, en todo caso la UE es ejemplar en la gestión de residuos y a ello contribuyen todos sus países miembros y España de forma relevante.

6. ¿Considera que debería introducirse información adicional en los envases para mejorar el funcionamiento del sistema? ¿Qué información introduciría? (máx. 500 palabras)

La información en envases esta regulada, armonizada y comunicada a través de pictogramas normalizados.

En la actualidad, y en materia de información para la correcta gestión de residuos, en nuestra opinión es suficiente en el caso de los envases plásticos..

7. ¿Qué valoración tiene de los sistemas de ecomodulación? ¿Cómo cree que deberían implementarse? (máx. 500 palabras)

Los sistemas de ecomodulación están contemplados en el Proyecto de Real Decreto de envases en trámite, y son ideales para impulsar y corregir ineficiencias en el sistema de gestión.

Hay que hacer el seguimiento de su nivel de desempeño, pero en este momento no hay datos para analizarlos. Es prematuro juzgar si los incentivos y penalizaciones son adecuados sin que se haya puesto en marcha.

8. ¿Cree que el sistema actual incentiva adecuadamente a las instituciones, productores y ciudadanos a gestionar adecuadamente los residuos? ¿Qué medidas recomendaría para mejorar el sistema de incentivos actual? (máx. 500 palabras)

La Ley de residuos que se acaba de aprobar deroga la legislación vigente y promueve una gestión de residuos mas ambiciosa en el marco de la legislación europea. En todo caso el sistema actual ha conseguido cumplir los objetivos que se le habían fijado, y se abre un nuevo Plan de acuerdo con las directrices en materia de economía circular europeo.

Hay diversos proyectos testandose, desde la recogida puerta a puerta incentivada, hasta el proyecto RECICLOS de ECOEMBES.

9. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

9.1. El establecimiento de sistemas de responsabilidad ampliada es una manera eficiente y eficaz de alcanzar los objetivos medioambientales en materia de gestión de residuos.

4

9.2. Las obligaciones en materia de RAP que establece la normativa vigente sobre los fabricantes del producto cubren adecuadamente el impacto medioambiental asociado a la gestión de los residuos de los productos puestos en el mercado.

4

9.3. Es sencillo para un nuevo productor de envases ligeros (EELL) o de vidrio cumplir con sus obligaciones de RAP.

5

9.4. En el ámbito de los envases ligeros (EELL) o de vidrio y de la fracción resto de RSU se puede considerar que el cumplimiento de las obligaciones de RAP mediante sistemas individuales de responsabilidad ampliada es una alternativa viable para los productores, con la normativa y estructura de mercado actual.

5

9.5. En el ámbito de los envases, el establecimiento de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) contribuiría positivamente a alcanzar de manera eficiente los objetivos medioambientales.

0

9.6. Debe realizarse un tratamiento normativo diferenciado para la gestión de los residuos de envases comerciales.

0

9.7. Debe realizarse un tratamiento normativo diferenciado para la gestión de los residuos de envases industriales.

0

9.8. La inclusión de información adicional en los envases puede ayudar a un mejor funcionamiento del sistema.

3

9.9. El establecimiento de sistemas de ecomodulación ayudará a una mejor consecución de los objetivos en materia de residuos.

5

III. Cuestionario sobre SIG/SCRAP

10. ¿Considera adecuado el funcionamiento actual de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SCRAP) y de los sistemas integrados de gestión (SIG)? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Sus obligaciones están establecidas por Ley. La nueva Ley de residuos y el futuro Real Decreto amplía la responsabilidad de los SCRAP

11. ¿Cree que los procedimientos para establecer nuevos SIG/SCRAP son adecuados? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Están regulados por Ley y esta no pone objeciones al numero que haya, ni la nueva Ley ni la derogada han puesto limite.

12. ¿Cree que los procedimientos para que un productor se incorpore a un SIG/SCRAP son adecuados (agilidad, costes apropiados, transparentes, no discriminatorios, etc.)? ¿Considera en general adecuadas las condiciones habituales de los contratos de adhesión? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

No existen limitaciones, pues los productores que quieran formar nuevos SIG, pueden hacerlo.

El pago del punto verde al SIG corresponde a la compensación de gastos de recogida de las Entidades Locales. Los SIG son sociedades sin animo de lucro.

13. ¿Considera adecuada la gestión por parte de los SIG/SCRAP de la información que aportan los productores (cantidad de información que se solicita, tratamiento de la misma, garantía de confidencialidad, etc.)? (máx. 500 palabras)

Si. Se solicita la información necesaria para conocer el impacto de sus envases y la información se procesa respetando la ley de protección de datos.

14. ¿Considera que la normativa es adecuada respecto a permitir cambios de SIG/SCRAP de aquellos productores que así lo deseen, en el caso en que hubiera más de una opción? ¿Qué barreras al cambio de SIG/SCRAP destacaría, y qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Sí. De hecho en España hay productores de envases adheridos a ECOVIDRIO cuya producción mayoritaria es brick y otros adheridos a ECOEMBES que fabrican vidrio. En general los envasadores utilizan envases de distintos materiales.

15. ¿Cree que el sistema tarifario que aplican los SIG/SCRAP a sus miembros es apropiado (funcionamiento general del sistema, metodología de cálculo apropiada, correcto cálculo de costes, reparto adecuado de la tarifa entre miembros, nivel de transparencia, etc.)? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

La tarifa responde a la compensación del gasto que solicita las administraciones publicas. Hay obligación por ley de establecer convenios entre administraciones y SIG/SCRAP, en los que se justifican las partidas de costes.

La aplicación de la distribución del gasto que facturan las administraciones publicas se traslada a la unidad declarada de envases en peso por los SIG/SCRAP. Estos valores son aceptados por los representantes de los envasadores y auditados externamente.

Las cuentas son auditadas y publicadas por el SIG/SCRAP. La inclusión en la Ley de residuos de la obligación de crear un Registro de Productores, es una medida que resolverá

las dudas sobre credibilidad de datos.

16. ¿Considera que la información que proporcionan los SIG/SCRAP es adecuada (sobre su toma de decisiones, costes, gestión de residuos, tarifas que aplican a sus miembros, etc.)? ¿Qué mejoras de transparencia en este ámbito recomendaría? (máx. 500 palabras)

Se publican sus cuentas anuales auditadas. Como en la pregunta 15, el Registro de Productores que se crea por Ley representará una fe notarial del dato.

Por otra parte, el nuevo impuesto especial al plástico implica un control paralelo de la Agencia Tributaria sobre las declaraciones

17. ¿Cree que los mecanismos de toma de decisiones en los SIG/SCRAP son apropiados y que hay una adecuada independencia entre los órganos que toman decisiones en los SIG/SCRAP y los operadores con los que se relacionan los SIG/SCRAP? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Los SIG se rigen por sistemas de gobernanza asimilados a los de empresa que cotizan en bolsa. los mas exigentes.

Su interlocutor de gasto es la administración publica y estos son divididos proporcionalmente entre las cantidades de envases que han puesto en el mercado los envasadores adheridos al SIG.

Si una empresa adherida no paga el perjudicado es el SIG y el resto de sus empresas adheridas que tienen que pagar y reclamar al recaudador la deuda.

18. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

18.1. Crear un nuevo SIG/SCRAP en el ámbito de los envases ligeros (EELL) o de vidrio es actualmente una alternativa factible para aquellos que deseen hacerlo.

5

18.2. La regulación vigente es adecuada para que nuevos SIG/SCRAP puedan entrar en el mercado de envases.

5

18.3. La regulación vigente es adecuada para que los productores puedan cambiar a un hipotético nuevo SIG/SCRAP de envases.

5

18.4. El nivel general de transparencia sobre la gestión de los SIG/SCRAP es adecuado.

5

18.5. Los SIG/SCRAP realizan campañas de información y sensibilización que son adecuadas.

5

18.6. Es sencillo para un productor recién entrado en el mercado incorporarse a un SIG/SCRAP.

5

18.7. El proceso de incorporación de nuevos productores al SIG/SCRAP es adecuado (transparente, no discriminatorio, etc.).

5

18.8. Las contribuciones financieras abonadas por los productores al SIG/SCRAP se calculan de una manera transparente.

5

18.9. Las contribuciones financieras reflejan adecuadamente los costes asociados a las obligaciones establecidas por la RAP.

5

18.10. La existencia de productores u otros sujetos obligados que no contribuyen al SIG/SCRAP conforme su producción (free-riders) constituye un problema en el mercado.

5

IV. Relación de los SIG/SCRAP con las administraciones públicas

19. ¿Cree que la relación de los SIG/SCRAP con las AAPP, en particular con las Entidades Locales, es en general adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Los SIG tienen que ser autorizados por las AAPP y esta autorización tiene que renovarse. Si un SIG no cumple puede ser inhabilitado para sus funciones.

20. ¿Considera que la labor de las AAPP en cuanto a la recogida y transporte de residuos es en general adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Las AAPP son competentes en el desempeño de sus funciones y los informe europeos en esta materia lo verifican.

21. En general, ¿considera adecuados los convenios que firman los SIG/SCRAP con las AAPP en el ámbito de los envases? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Los convenios de recogida en materia de envases se llevan realizando desde 1997 en el marco de la ley 11/1997 de residuos de envases.

Se ha desarrollado una gran competencia de las partes. No obstante la nueva Legislación incluye nuevas medidas de control como el Registro de Productores y el control del impuesto al plástico.

22. ¿Cree que los convenios en general aplican metodologías adecuadas para el cálculo de la aportación abonada por parte de los SIG/SCRAP a las AAPP para cubrir los costes adicionales para las Entidades Locales derivados de la implantación del sistema de gestión de residuos de envases previsto en la Ley 11/1997? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

El componente mayoritario es el gasto fijo de recogida que factura la AAPP.

La ley 11/1997 ha quedado derogada por la Ley de residuos.

El calculo de las aportaciones son revisados por comisiones estratégicas integradas por representantes de empresas adheridas a los SIG/SCRAP

23. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

23.1. Los convenios que firma el SIG/SCRAP con las AAPP establecen una metodología para el cálculo de la financiación que abona el SIG/SCRAP que cubre adecuadamente los costes adicionales para las Entidades Locales derivados de la implantación del sistema de gestión de residuos de envases previsto en la Ley 11/1997.

5

23.2. Los convenios recogen adecuadamente todos los aspectos relacionados con el coste de recogida, transporte, separación y clasificación de los residuos envases, así como otros costes, tales como campañas de información y sensibilización.

5

23.3. Las Administraciones Públicas realizan un control adecuado sobre el funcionamiento de los SIG/SCRAP.

5

V. Relación de los SIG/SCRAP

24. ¿Considera que, en general, los mecanismos de adjudicación establecidos por los SIG/SCRAP son adecuados? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

El método de subasta es una solución para cuando hay un gran número de empresas que presentan sus ofertas.

Ningún método sería idóneo dado el número de empresas que pujan, siempre habría un descontento.

El método actual se realiza con una frecuencia que da la oportunidad, de hacerse con material la subasta siguiente.

Una adjudicación anual o semestral impulsaría monopolios, pues una empresa que no consiguiera material tendría que tener estar parada durante esos 6 o 12 meses hasta la siguiente subasta.

25. ¿Considera que los mecanismos de adjudicación establecidos por los SIG/SCRAP promueven la competencia entre las empresas del sector? ¿Qué mejoras recomendaría para mejorar dicho nivel de competencia? (máx. 500 palabras)

La subasta promueve la competencia.

La evidencia es el número de recicladores de envases de los plásticos más demandados, como los empleados en envases de bebidas.

26. ¿Cree que los requisitos para participar en los procedimientos de adjudicación son apropiados? ¿Qué barreras considera que dificultan o impiden innecesariamente la participación de competidores? ¿Qué mejoras recomendaría para fomentar la participación en dichos procedimientos? (máx. 500 palabras)

Los requisitos son adecuados porque no quedan subastas sin adjudicar.

No hay barreras a la participación dado el número de recicladores que presentan ofertas, esta es una prueba de la salud del sector del reciclado en España.

27. ¿Cree que la transparencia de estos procedimientos de adjudicación es adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría para mejorar la transparencia? (máx. 500 palabras)

Si

28. ¿Considera que las condiciones de los materiales que se entregan a las empresas recicladoras son en general adecuadas? ¿cree que hay diferencias relevantes en dichas condiciones según zonas, tipos de material, etc.? ¿Qué mejoras recomendaría para fomentar que dichas condiciones sean las apropiadas? (máx. 500 palabras)

Cumplen con la Ley 11/1997

La nueva Ley de Residuos recoge medidas para separar envases de forma que ayude a conseguir los nuevos objetivos.

29. ¿Cree que el sistema actual de adjudicación fomenta un funcionamiento adecuado del mercado en los siguientes eslabones productivos de la cadena de valor, situados “aguas abajo” de la adjudicación, en particular en lo que respecta al reciclado? ¿Qué mejoras recomendaría en este sentido? (máx. 500 palabras)

El mercado del reciclado funciona en el ámbito de la oferta y la demanda, por tanto se rige por las reglas de la competencia.

Son los propios recicladores los que fijan sus límites. El seguimiento del mercado es muy fácil por sus cuentas de resultados ya que son empresas monoproducto o de un producto principal que define la actividad.

30. Para adquirir residuos de envases y envases usados y de la fracción resto, ¿qué ventajas e inconvenientes considera que existen de acudir a otras vías de aprovisionamiento (mercado internacional, etc.) en comparación con adquirirlas en los procedimientos de adjudicación establecidos por los SIG/SCRAP? ¿Qué mejoras recomendaría en cuanto al funcionamiento de dichas vías alternativas? (máx. 500 palabras)

No hay problema en adquirir residuos no gestionados por los SIG, es una práctica habitual dado la importancia de cuota de este mercado.

España importa y exporta residuos de otros países de la UE y de países no pertenecientes a la UE, sin problema y pueden seguirse estos flujos mediante las estadísticas europeas con acceso desde el ICEX

31. Expresé su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

31.1. Los mecanismos de adjudicación establecidos por el SIG/SCRAP a los diferentes gestores de residuos respetan adecuadamente los principios de publicidad, concurrencia e igualdad.

5

31.2. Los criterios empleados en los procesos de adjudicación son objetivos, razonables y no discriminatorios.

5

31.3. Es sencillo para un operador participar en un proceso de adjudicación organizado por un SIG/SCRAP.

5

31.4. La información del proceso de adjudicación de material tiene un nivel de

transparencia adecuado.

5

31.5. Los materiales llegan en condiciones adecuadas a las empresas recicladoras.

5

VI. Comentarios adicionales

32. Si lo desea, puede proveer comentarios adicionales a sus respuestas anteriores (máx. 1000 palabras).

El mercado español de residuos lleva funcionando desde 1997 que se aprobó la Ley 11/1997 bajo el modelo SIG

La Ley daba la oportunidad de elegir entre un sistema de depósito y un SIG a los envasadores, estos eligieron esta segunda opción.

Los recicladores actuales son prácticamente los iniciales. La desaparición de empresas, familiares en su gran mayoría, se ha debido a causas de decisiones de continuidad o no de los herederos.

La nueva Ley de Residuos y el próximo Real Decreto de envases impulsa cambios en el modelos de gestión que se están desarrollando.

La UE y España como país miembro son el referente mundial en materia de gestión de residuos y de emisiones de gases y vertidos.